

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

880 *ACYCO, ACEITUNAS Y CONSERVAS, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria de ACYCO, Aceitunas y Conservas, S.A., en sesión celebrada el día 30 de junio de 2012, ha acordado a propuesta del Consejo de Administración, la reducción de capital social a 9.168.180 € para la compensación de pérdidas y con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones a 7,00 €. Se compensaran con anterioridad todas las reservas voluntarias existentes para no incumplir el artículo 322 de la Ley de Sociedades de Capital.

El excedente del activo sobre el pasivo resultante se atribuye a reserva legal según establece el artículo 325 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicha reducción se realiza con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, realizándose sobre la base del balance de situación de la sociedad cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2011 que la Junta General de la compañía ha aprobado en la sesión celebrada en la misma fecha 30 de junio de 2012, y que ha sido previamente verificado por Deloitte, S.L., sociedad inscrita en el R.O.A.C. n.º S0692

De acuerdo con el artículo 335. a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y dada la finalidad ya expresada del acuerdo de reducción, los acreedores no tienen derecho de oposición.

Dos Hermanas, 8 de febrero de 2013.- El Presidente del Consejo de Administración, José Moreno Moreno.

ID: A130007279-1